

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN.

Celebración de la Anexión

DISPOSICIONES GENERALES.

El presente documento pretende regular las condiciones generales bajo las cuales regirá la oferta promocional y dinámicas que el Banco de Costa Rica publicará en sus redes sociales entre el 25 de julio del 2022 hasta el 31 de julio del 2022. Todos los participantes aceptan y se someten a las condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen, siendo exclusiva para los clientes que sean seguidores o fans de los diferentes perfiles del Banco de Costa Rica en sus redes sociales.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Las promociones y dinámicas realizadas por el Banco de Costa Rica por medio de sus redes sociales tienen como objeto premiar la interacción de sus seguidores o “fans” en sus diferentes plataformas sociales y que además cumplan los requisitos establecidos en el presente documento.

DEFINICIONES

GANADOR O FAVORECIDO: Es la persona que participa y resulta electa, una vez verificado y validado que haya cumplido a cabalidad la mecánica de la promoción o dinámica y que su perfil de redes sociales cumple con el presente reglamento.

GANADOR SUPLENTE: Es la persona que participa y resulta electa, cuando por alguna razón la persona favorecida no acepte su premio. Adicionalmente, esta nueva persona deberá también haber cumplido a cabalidad la mecánica de la promoción o dinámica y que su perfil de redes sociales cumple con el presente reglamento.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica o BCR en esta promoción, siendo el propietario de todas las promociones y dinámicas que éste realice por medio de sus redes sociales.

PERIODO DE LA PROMOCION: El presente reglamento rige toda aquella promoción o mecánica que realice el Banco de Costa Rica por medio de sus redes sociales entre el 25 junio del 2022 hasta el 30 de junio del 2022 antes de las 8 de la noche.

PREMIO: Es aquella regalía o beneficio que el BCR da al ganador.

PROMOCIÓN O DINÁMICA: Son todas aquellas mecánicas de promoción que se realicen a través de las redes sociales del Banco de Costa Rica.

REDES SOCIALES DEL BCR: Son todos aquellos perfiles públicos del Banco de Costa Rica, por medio de las plataformas sociales: Facebook, Instagram, Twitter.

REGLAMENTO: Se refiere a este documento

SEGUIDOR O FAN: Es la persona física, cliente del BCR que sigue o se convierte en fan -me gusta- de los diferentes perfiles del Banco de Costa Rica en sus redes sociales.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

El presente reglamento es aplicable para los seguidores, o fans, personas físicas mayores de edad, nacionales, o extranjeras que tengan establecido un perfil en las redes sociales del Banco del Costa Rica. y que posean un documento de identidad válido y vigente.

FORMA DE PARTICIPAR

La forma de participar en las promociones y dinámicas serán debidamente comunicadas en las publicaciones realizadas en las diferentes plataformas sociales que administra el BCR. El participante deberá cumplir a cabalidad todos los pasos solicitados, de acuerdo con la red social establecida, siendo estas:

- A. Darle me gusta al Facebook del Banco de Costa Rica y de Óptica Visión
- B. Completar la frase de la bomba, indicada en la publicación de la imagen del sorteo en los comentarios.
- C. Compartir de manera pública en su muro la publicación de la promoción en Facebook.

SORTEO

El premio consiste en una orden de compra por un monto de ₡50.000 colones exactos, canjeable en Ópticas Visión.

MECÁNICA DEL SORTEO.

- 1- El sorteo será realizado con la participación de al menos dos funcionarios del banco de la oficina de Marketing Digital, quienes levantarán un acta de los resultados.
- 2- El sorteo se realizará durante la semana siguiente, una vez concluido el periodo de promoción indicado.
- 3- En la publicación o imagen diseñada, se indicará la cantidad de ganadores que serán favorecidos.
- 4- El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la dinámica. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al o los favorecidos de la promoción publicada y los suplentes.
- 5- En el sorteo se escogerá al menos 5 suplentes, de acuerdo con la cantidad de premios ofrecidos, que serán colocados en el mismo orden en que fueron elegidos, no serán dados a conocer y únicamente si el o los favorecidos respectivo no son localizados, y no cumple con las condiciones y limitaciones establecidas en este documento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este documento, si fueran convocados.
- 6- El resultado de los ganadores se comunicará mínimo dos días después de la fecha del sorteo.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Los premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez ratificado el/los ganador(es) o ganadora (as), el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la red social por donde se realizó la dinámica. Asimismo, cuando aplique según la dinámica planteada, se le comunicará dicho resultado a la persona favorecida a través de una repuesta en su comentario. El ganador(es) o ganadora (as) contará con 96 horas, que correrán después de la publicación, para reclamar su premio. Deberá escribir por medio de mensajería de la plataforma social utilizada, indicando que ha sido favorecido.
2. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este documento y acepten el premio. Para retirarlo, el ganador debe remitir el documento de identidad de forma electrónica de manera escaneada y cuya fotografía y firma o huella (si no sabe firmar), se encuentren legibles. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en el perfil del usuario según la red social elegida y el documento de identificación del favorecido; de otro modo, el premio no será entregado.
3. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos de su perfil, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
4. El Banco le indicará al favorecido, el lugar, la fecha y hora a convenir, para el retiro de su premio, donde se verificará la documentación de identidad y la firma del acta correspondiente.
5. El ganador tendrá hasta el 30 de octubre del 2022, inclusive; para poder canjear su orden de compra en alguna Óptica Visión del país.
6. El ganador deberá liberar al Banco de toda responsabilidad por las consecuencias que se genere a partir de la entrega del premio. Si el ganador, no se presentará a reclamar el premio en el lugar, fecha y hora acordada, se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando el Banco liberado de cualquier responsabilidad, se procederá dejar la constancia respectiva por la situación presentada en el acta levantada y bajo este nuevo panorama, el Banco procederá a contactar al primer suplente, asumiendo este las calidades, responsabilidades y obligaciones como el nuevo favorecido, quien será contacto de forma privada a su perfil personal en la red social donde se realizó la publicación.
7. Una vez realizada la selección del o la persona favorecida, resulta algún premio sin ser entregado, el Banco podrá disponer de él como mejor considere.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

8. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el Banco tiene en su base de datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo, o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.
9. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fuera declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios.
10. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio, en caso de que corresponda.
11. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
12. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, respecto a la entrega del premio.
13. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades descritas en la dinámica publicada en redes sociales.
14. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.
15. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega de este, o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
16. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
17. La conformidad del premio quedará reconocida por el favorecido, por lo cual deberá firmar un documento de aceptación de premio, el cual podrá firmarse de forma física o de forma digital. A través del mismo medio, el favorecido dará por recibido conforme su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones establecidas en este documento y de tal forma, liberará al Banco de toda responsabilidad

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

por las acciones futuras que personal y directamente ejerza después de recibido el premio. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia y con la declaración que realice el Banco a través del funcionario que crea competente, se levantará un acta notarial.

18. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
19. En el diseño de la imagen o la publicación de la promoción o la dinámica se ha colocado la frase “Ver reglamento en www.bancobcr.com”, como señal que dicha promoción estará sujeta al presente documento y en caso de ser necesario, resolver alguna diferencia que tenga relación con la misma, en cuyo caso, registrá a partir de los requisitos, las condiciones, las mecánicas y las responsabilidades y restricciones que ameriten.
20. El Banco se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del sitio bancobcr.com cualquier cambio que se le efectúe a este documento.
21. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al Centro de Asistencia a Clientes: 2211- 1111, al Whastapp 2211-1135, correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com.
22. Este documento estará disponible en la página web www.bancobcr.com, vía a través de la cual el Organizador publicará cualquier cambio que se le efectuará al mismo.

Derechos reservados 2022.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.